



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **10/10/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.3**

ASUNTO:

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CARÁCTER DE MONUMENTO, DE LA CASA MAESTRE EN CARTAGENA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe del Servicio de Patrimonio Histórico	TOTAL	
02.	Propuesta del DG de Patrimonio Cultural	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

El Jefe del Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)



S/ref.:
S/expde.:
S/fecha:

N/ref.: CTCJD/DGPC/SPH/igs
N/expde.: DBC 000052/2019
Asunto: Solicitud declaración bien de interés cultural Casa Maestre, Cartagena
interesado/a: Director General de Patrimonio Cultural Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expde.

INFORME

Antecedentes

Habiéndose incoado procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre, en Cartagena, por Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Cultural (BORM núm. 260 de 10 de noviembre de 2022), y habiéndose publicado la apertura de trámite de audiencia en el Boletín Oficial del Estado núm. 126, de viernes 24 de mayo de 2024, se han recibido dos alegaciones al asunto de referencia.

La primera de las alegaciones fue presentada por GESTALIA MEDITERRÁNEA, propietaria del inmueble objeto del expediente, con fecha 19/04/2024, y se fundamenta en la necesidad de tener en cuenta la Resolución emitida por la Dirección General de Patrimonio Cultural en fecha 27 de marzo de 2023, autorizando *Proyecto básico de rehabilitación de edificio, 1 oficina, 4 viviendas, 2 apartamentos y 2 estudios*, a desarrollar en el inmueble Casa Maestre. En dicha Resolución, consecuencia del expediente OBR 21/2023, se autorizaba el proyecto de rehabilitación, con la puntualización de determinados requerimientos. En este sentido, la declaración de la Casa Maestre no supone ninguna variación o merma de las posibilidades de intervención en el inmueble, puesto que el proyecto de referencia ya se informó teniendo en cuenta los condicionantes de la consideración de un bien de interés cultural, al encontrarse incoado el correspondiente expediente.

La segunda de las alegaciones fue presentada por María Dolores González García, en fecha 29/04/2024. Aunque el escrito se presenta como alegaciones, en realidad se sustancia en diversas denuncias y quejas sobre la utilización del espacio urbano afectado por el entorno de protección del bien de interés cultural propuesto. En ningún momento se discute la delimitación del entorno



o la declaración de bien de interés cultural, por lo que las consideraciones expuestas cabe considerarlas en el ámbito competencial municipal. En todo caso, la declaración tanto del bien de interés cultural como de su entorno de protección, constituirán un instrumento para mejorar la gestión de este espacio urbano.

Por tanto, las alegaciones presentadas no cuestionan, en ningún caso, la propuesta de declaración de la Casa Maestre como bien de interés cultural, ni su entorno de protección.

Por otro lado, habiéndose solicitado, con fecha 15/11/2022, informe a las instituciones consultivas Universidad de Murcia, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca y Real Academia de Alfonso X el Sabio, con fecha de entrada en la Administración Regional 21/12/2022, se recibió el correspondiente informe de la Academia de Bellas Artes, siendo favorable a la declaración.

Conclusión

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, consideramos que se debe proceder a la declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre, en Cartagena, atendiendo a los siguientes argumentos:

- La Casa Maestre constituye un ejemplo sobresaliente de la arquitectura modernista en la región, tanto por su escala como por la calidad y exclusividad de sus acabados y la importante relevancia que adquiere en la organización del paisaje urbano.
- El sobresaliente interés de su interior, con elementos de especial relevancia modernista como zócalos, carpintería, solados, vidrieras, lucernarios, escaleras y distribución original, que aconsejan una protección integral para garantizar su conservación y permitir su conocimiento.
- El interés histórico como testimonio de una época de especial relevancia para la ciudad de Cartagena y la trascendencia pública y social de su promotor, José Maestre.



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico



CARAVACA
DE LA CRUZ 20
AÑO JUBILAR

Todo ello, según la descripción expuesta en ANEXO I, y el entorno de protección recogido en ANEXO II.

EL TÉCNICO DE GESTIÓN

**Vº. Bº. EL JEFE DE SERVICIO DE
PATRIMONIO HISTÓRICO**

(Firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

Identificación

Casa Maestre

Plaza de San Francisco, 5

Cartagena

Descripción

El edificio conocido como *Casa Maestre* fue construido, a instancias de su promotor, José Maestre, según proyecto del arquitecto ilicitano Marceliano Coquillat y Llofríu, encargándose de la dirección de obra el arquitecto Víctor Beltrí.

Se trata de un edificio de cuatro plantas, destinado originalmente para oficinas y despacho del propietario, en planta baja, vivienda familiar, en plantas primera y segunda, y área destinada al servicio, en la cuarta planta.

El alzado de la fachada, realizada en piedra, se articula en siete ejes y cuatro cuerpos, de manera simétrica a ambos lados del eje central, más ancho y alto que los laterales y significado en su articulación con la puerta de acceso, con elaborada rejería, enmarcada por arco de decoración floral y ménsulas barroquizantes sobre las que descansa el gran mirador central de fábrica, de perfil mixtilíneo en sinuosa línea curva modernista, sobre el que se abre el balcón central del tercer cuerpo, al que se accede por un elaborado vano termal con arco arriñonado, característico del lenguaje *art nouveau*. Este eje central se prolonga en el cuarto cuerpo con tres estrechas ventanas escalonadas, resueltas en arco de medio punto, y se culmina con un gran piñón curvo, con óculo central, festoneado de crestería vegetal.

A ambos lados del eje central, el edificio se articula de manera simétrica, partiendo de zócalo de mármol gris y continuando, como el resto del edificio, con paramentos de piedra. La articulación de los cuerpos superiores se articula mediante balcones abalaustrados, en el primer piso, balcones con cerrajería modernista, en segundo piso, y balcón corrido, a ambos lados del eje central, sobre losa de perfil ondulante y rejería, en el tercer piso. La fachada se corona con el movimiento igualmente ondulante del peto que alterna pequeños frontones mixtilíneos con huecos de rejería.



Presenta una interesante fachada trasera, constreñida al fondo del callejón del Pocico, conformado por las parcelas de mayor profundidad colindantes a uno y otro lado. La fachada trasera replica, de manera simplificada, la articulación de la fachada principal.

Al interior, si bien la mayor parte de la planta baja ha sido totalmente transformada por los usos bancarios, conserva la escalera original situada en el extremo del eje derecho de la fachada, al que se accede por la puerta original, provista de interesantes tiradores y aldabas modernistas en latón y bronce. La escalera, de gran amplitud, consta de peldaños realizados en mármol de Macael, con losa continua helicoidal sobre bóveda catalana, ornamentada con esgrafiados florales sobre el yeso. Presenta barandilla de forja con pasamanos continuo de madera, siguiendo la misma línea sinuosa característica del modernismo. La caja de la escalera presenta decoración de esgrafiados florales y se cubre con una gran vidriera emplomada plenamente modernista, con elaborados y coloridos motivos florales y vegetales.

La escalera da servicio a la planta principal del edificio, que conserva toda la carpintería original de puertas y ventanas. Las puertas son de madera maciza con tiradores y mirillas modernistas.

El interior de la planta principal se distribuye en torno al vestíbulo central, cubierto por otra gran vidriera floral que confiere el característico ambiente modernista al interior. Esta gran vidriera, culminada con cupulín de vidrio igualmente emplomado, queda como centro del patio de luces de las plantas superiores.

En la distribución interior destaca la constante presencia de la línea curva, tanto en marcos de huecos como en puertas, montantes acristalados y molduras, presente también en algunos revestimientos de zócalos de madera. Así mismo, se conservan otros elementos originales de especial relevancia, como puertas correderas, contraventanas mallorquinas, fallebas o interruptores, realizados en coherencia con el mismo lenguaje estético del resto de elementos del inmueble.

Las plantas superiores conservan los pavimentos originales, con diseños alfombrados de baldosín hidráulico y mosaicos de Nolla. Junto a los pavimentos, revisten especial interés los zócalos de azulejos, con motivos florales en relieve.



Justificación

- La Casa Maestre constituye un ejemplo sobresaliente de la arquitectura modernista en la región, tanto por su escala como por la calidad y exclusividad de sus acabados y la importante relevancia que adquiere en la organización del paisaje urbano.
- El sobresaliente interés de su interior, con elementos de especial relevancia modernista como zócalos, carpintería, solados, vidrieras, lucernarios, escaleras y distribución original, que aconsejan una protección integral para garantizar su conservación y permitir su conocimiento.
- El interés histórico como testimonio de una época de especial relevancia para la ciudad de Cartagena y la trascendencia pública y social de su promotor, José Maestre.



ANEXO II

Entorno de protección

Atendiendo al señalado carácter de hito urbano que caracteriza a la Casa Maestre, organizando y aportando su carácter al espacio de la plaza de San Francisco y constituyéndose en uno de los elementos organizadores de la ciudad modernista, se establece como entorno de protección el espacio de la referida plaza de San Francisco, situada frente a la fachada principal del inmueble, ubicado en el centro del lado norte de la misma. Así mismo, se incluye en el entorno de protección el callejón del Pocico, al fondo del cual se ubica la fachada trasera del edificio.

Todo ello según las coordenadas y el trazado sobre plano que se adjunta.

COORDENADAS UTM ETRS89

Coordenadas BIC

X	Y
677920.08	4163598.13
677921.01	4163595.44
677926.54	4163595.48
677926.54	4163595.48
677924.60	4163600.04
677934.19	4163585.09
677925.74	4163594.82
677912.51	4163575.02
677916.01	4163570.02
677910.05	4163578.99
677910.50	4163577.87
677910.93	4163584.62
677912.77	4163581.05
677911.56	4163587.87



677912.42 4163585.31

677914.87 4163590.22

677912.24 4163588.10

Coordenadas ENTORNO DE PROTECCIÓN

X	Y
678007.36	4163560.94
678009.32	4163567.44
677914.92	4163613.03
677913.33	4163612.09
677918.18	4163614.35
677893.05	4163542.70
677903.18	4163526.45
677903.94	4163560.04
677900.33	4163557.48
677892.91	4163587.82
677898.91	4163571.53
677888.72	4163600.45
677888.97	4163599.75
677945.18	4163594.08
677945.18	4163594.08
677960.25	4163606.26
677954.77	4163601.79
677975.51	4163611.59
677968.18	4163612.66
677982.88	4163601.95
677979.41	4163606.48
677918.18	4163614.35



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico



677941.97	4163609.50
677935.19	4163622.63
677938.34	4163607.95
677940.68	4163609.04
677936.80	4163604.90
677938.97	4163606.69
677984.85	4163547.01
677993.27	4163552.25
677944.89	4163522.16
677963.50	4163533.71
677920.51	4163513.52
677919.88	4163509.98
677910.41	4163530.48
677914.98	4163522.80
677989.69	4163593.07
677986.48	4163597.24
678001.40	4163577.78
677998.71	4163581.23
678006.62	4163570.90
678004.03	4163574.34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
 Consejería de Turismo, Cultura,
 Juventud y Deportes

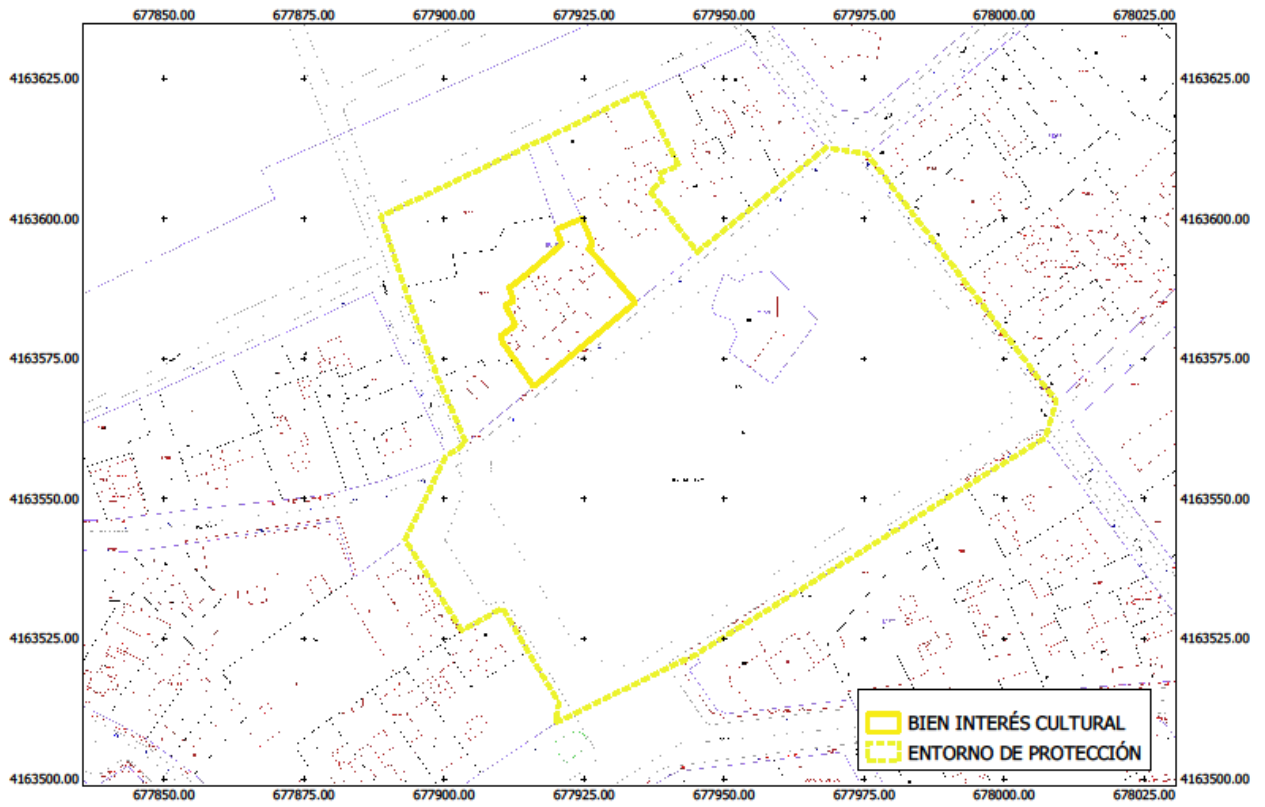
Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico



CARAVACA
 DE LA CRUZ 20
 AÑO JUBILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
 Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
 Dirección General de Patrimonio Cultural

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 PROPUESTA ENTORNO DE PROTECCIÓN BIC
 CASA MAESTRE
 T.M. de CARTAGENA

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89

PROYECCIÓN: UTM HUSO 30N

0 10 20 30 40 m





Región de Murcia
 Consejería de Turismo, Cultura,
 Juventud y Deportes

Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico



CARAVACA
 DE LA CRUZ 20
 AÑO JUBILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
 Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
 Dirección General de Patrimonio Cultural

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 PROPUESTA ENTORNO DE PROTECCIÓN BIC
 CASA MAESTRE
 T.M. de CARTAGENA

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89
 PROYECCIÓN: UTM HUSO 30N
 0 10 20 30 40 m



PROPUESTA

I.- Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo que supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

II.- Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente número n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto número 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

III.- En el artículo 5 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería se dispone que *“La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”*

IV.- La declaración de un bien como de interés cultural sólo corresponde efectuarla a la Administración del Estado en los supuestos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, correspondiendo los demás supuestos a las Comunidades Autónomas (apartado a) del artículo 6 citado.

En este sentido, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

V.- Por Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se acordó la incoación del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre en Cartagena, publicada en el BORM número 260 de fecha 10 de noviembre de 2022, y notificada a los interesados e interesadas.

VI.- En cuanto al procedimiento seguido para la declaración, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 2 años

Servicio de Patrimonio Histórico

previsto en el artículo 18.1 para la resolución del procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural con categoría de monumento.

VII.- El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá adoptar la forma de decreto, por aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

PROPONGO:

Que por el Excm. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes se eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación, si lo estima procedente, la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.

En Murcia, firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERIA DE
TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

(Orden de 7 de agosto de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se designa suplente temporal para el despacho de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Murcia, 7 de agosto de 2024)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Dirección General de Patrimonio Cultural.

REF: 24INF0172MPS

ASUNTO: Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.

En virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia de cultura, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; cultura; juventud y deportes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe en base a los siguientes,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Comunicación Interior nº 182149/2024 de 26 de septiembre de 2024, el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, ha remitido expediente en relación al asunto arriba referenciado, a los efectos de la emisión de informe jurídico y la posterior elevación de propuesta al Consejo de Gobierno del borrador de decreto la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.

SEGUNDO. El expediente consta de la siguiente documentación:



- 1.- Escrito del Grupo Municipal MC Cartagena con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 29 de noviembre de 2019, en el que se solicita se inicie el procedimiento para declarar bien de interés cultural la Casa Maestre, en Cartagena.
- 2.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 15 de enero de 2020 al Grupo Municipal MC Cartagena, acusando recibo de su petición y comunicando el número de expediente asignado. Y acuse de recibo.
- 3.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 17 de junio de 2020 a Grupo Unión Gestalia, S.L, convocándoles como titulares de inmueble a una visita de inspección por parte de los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico. Y acuse de recibo.
- 4.- Escrito del Grupo Municipal MC Cartagena con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional de 6 de julio de 2021, en el que se solicita certificación de acto presunto del procedimiento para declarar bien de interés cultural la Casa Maestre, en Cartagena.
- 5.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 29 de septiembre de 2021, sobre certificación de acto presunto del procedimiento para declarar bien de interés cultural la Casa Maestre, en Cartagena.
- 6.- Certificación del Servicio de Patrimonio Histórico de 3 de octubre de 2021 de acto presunto del procedimiento para declarar bien de interés cultural la Casa Maestre, en Cartagena.
- 7.- Notificaciones a los interesados y, en su caso, acuses de recibo.

DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		Cartagena	2238/2022	02/11/22	04/11/22	
			2242/2022	02/11/22	04/11/22	
		Cartagena	2237/2022	02/11/22	04/11/22	
	a	Cartagena	2239/2022	02/11/22	04/11/22	
		Cartagena	2240/2022	02/11/22	07/11/22	



DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
			2243/2022	02/11/22	04/11/22	
		BARCELONA	2604/2022	17/11/22	24/11/22	
		Cartagena	2642/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2624/2022	17/11/22	13/12/22	
		MADRID	2735/2022	17/11/22	23/11/22	
		Cartagena	2626/2022	17/11/22	24/11/22	
		Cartagena	2635/2022	17/11/22		caducada
		Murcia	2726/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2729/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2651/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2733/2022	17/11/22	23/11/22	
		MADRID	2610/2022	17/11/22		ERROR PDF
		Cartagena	2744/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		MONTEAGUDO (Murcia)	2623/2022	17/11/22	24/11/22	
		Cartagena	2675/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2743/2022	17/11/22	23/11/22	
		Cartagena	2649/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2650/2022	17/11/22	13/12/22	
		Cartagena	2659/2022	17/11/22	14/12/22	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		Cartagena	2618/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2655/2022	17/11/22	16/12/22	
		Cartagena	2682/2022	17/11/22		caducada
		TARRAGONA	2690/2022	17/11/22		DEVUELTO
		Cartagena	2742/2022	17/11/22	25/11/22	
		Cartagena	2605/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2656/2022	17/11/22	23/11/22	
		Cartagena	2639/2022	17/11/22		desconocida
		Cartagena	2644/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2709/2022	17/11/22		DEVUELTO A ORIGEN POR SOBRENTE 21/12/2022
		Cartagena	2625/2022	17/11/22	13/12/22	
		Cartagena	2633/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2660/2022	17/11/22		Devuelto a origen 01/12/2022
		Cartagena	2670/2022	17/11/22		Devuelto a origen por sobrante
		MADRID	2738/2022	17/11/22	23/11/22	
		Cartagena	2741/2022	17/11/22	28/11/22	
		Cartagena	2628/2022	17/11/22		Devuelto a origen por sobrante
		Cartagena	2638/2022	17/11/22		caducada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		Cartagena	2643/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2706/2022	17/11/22		DEVUELTO
		Cartagena	2708/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2689/2022	17/11/22		DEVUELTO
		MADRID	2705/2022	17/11/22	07/12/22	
		Cartagena	2711/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2736/2022	17/11/22	23/11/22	
		Cartagena	2646/2022	17/11/22	15/12/22	
		Cartagena	2627/2022	17/11/22		desconocido
		Murcia	2647/2022	17/11/22		DEVUELTO
		Cartagena	2728/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2634/2022	17/11/22	14/12/22	
			2616/2022	17/11/22	24/11/22	
		Cartagena	2630/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2668/2022	17/11/22	27/12/22	
		Cartagena	2676/2022	17/11/22	01/12/22	
			/		10/11/22	
		Cartagena	2667/2022	17/11/22	16/12/22	
		Cartagena	2674/2022	17/11/22	12/12/22	
		Cartagena	2620/2022	17/11/22		Caducada-error pdf
		Cartagena	2665/2022	17/11/22	16/12/22	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		Cartagena	2680/2022	17/11/22	16/12/22	
		Cartagena	2684/2022	17/11/22	09/12/22	
		Cartagena	2685/2022	17/11/22		caducada
		MADRID	2688/2022	17/11/22		ERROR PDF
		Cartagena	2612/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2613/2022	17/11/22		DEVUELTO
		MADRID	2732/2022	17/11/22		Desconocido
		Cartagena	2645/2022	17/11/22		DEVUELTO
		Cartagena	2724/2022	17/11/22	14/12/22	
		Cartagena	2652/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2653/2022	17/11/22		DEVUELTO 20/12/22
		Cartagena	2713/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2716/2022	17/11/22	12/12/22	
		Cartagena	2719/2022	17/11/22	16/12/22	
		MADRID	2611/2022	17/11/22		desconocido
		Cartagena	2739/2022	17/11/22	15/12/22	
		Cartagena	2677/2022	17/11/22	15/12/22	
		Cartagena	2679/2022	17/11/22	16/12/22	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		Cartagena	2609/2022	17/11/22		DEVUELTO
		Cartagena	2678/2022	17/11/22	16/12/22	
		Cartagena	2681/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2683/2022	17/11/22	07/12/22	
		Cartagena	2686/2022	17/11/22		Devuelto a origen por sobrante
		Cartagena	2687/2022	17/11/22	15/12/22	
		Cartagena	2712/2022	17/11/22		Dirección desconocida
		Cartagena	2717/2022	17/11/22		ERROR PDF
		Cartagena	2731/2022	17/11/22	23/11/02	
		Cartagena	2746/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2661/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2662/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2663/2022	17/11/22		DEVUELTO
		Cartagena	2664/2022	17/11/22	15/12/22	
		Cartagena	2666/2022	17/11/22		caducada
			2640/2022	17/11/22		
		Cartagena	2614/2022	17/11/22		caducada
		ALICANTE	2697/2022	17/11/22	01/12/22	
		VALENCIA	2621/2022	17/11/22	25/11/22	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		Cartagena	2734/2022	17/11/22	23/11/22	
		MADRID	2671/2022	17/11/22		ERROR PDF
		Cartagena	2673/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2608/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2693/2022	17/11/22		DEVUELTO
		Cartagena	2631/2022	17/11/22	07/12/22	
		Cartagena	2654/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2691/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2694/2022	17/11/22	07/12/22	
		Cartagena	2695/2022	17/11/22	16/12/22	
		Cartagena	2696/2022	17/11/22		desconocido
		Cartagena	2698/2022	17/11/22	14/12/22	
		ALBACETE	2740/2022	17/11/22		caducada
		MADRID	2607/2022	17/11/22	23/11/22	
		Cartagena	2702/2022	17/11/22	02/12/22	
		CREVILLENTE	2703/2022	17/11/22	12/12/22	
		Cartagena	2704/2022	17/11/22	05/12/22	
		Cartagena	2707/2022	17/11/22		caducada
		TARRAGONA	2710/2022	17/11/22		DEVUELTO
		MADRID	2714/2022	17/11/22		Desconocida
		San Javier	2715/2022	17/11/22	07/12/22	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		Cartagena	2718/2022	17/11/22	16/12/22	
		Cartagena	2720/2022	17/11/22		ERROR PDF
		Cartagena	2721/2022	17/11/22		caducada
		Águilas	2722/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2723/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2725/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2727/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Murcia	2606/2022	17/11/22	24/11/22	
		Cartagena	2648/2022	17/11/22	22/12/22	
		La Unión	2669/2022	17/11/22	02/12/22	
		Cartagena	2672/2022	17/11/22		DEVUELTO
		Cartagena	2737/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2629/2022	17/11/22		Desconocido
		MADRID	2619/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2632/2022	17/11/22		ERROR PDF
		Cartagena	2658/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Murcia	2730/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2692/2022	17/11/22		caducada
		Cartagena	2699/2022	17/11/22		DEVUELTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		Cartagena	2700/2022	17/11/22		Dirección incorrecta
		Cartagena	2701/2022	17/11/22		Dirección incorrecta

8.- Escrito de Asociación Cartaginense con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 9 de mayo de 2022, personándose en el procedimiento y solicitando acceso electrónico al expediente.

9.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico, con fecha 20 de mayo de 2022, comunicando a _____, presidente de la Asociación Cartaginense, que su solicitud se ha incorporado al expediente, dando de alta a la Asociación Cartaginense como interesada en el mismo.

10.- Recurso de Alzada de la Asociación Cartaginense con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 8 de junio de 2022.

11.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 23 de septiembre de 2022, que considera que procede la incoación del procedimiento de declaración como bien de interés cultural, con carácter de monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.

12.- Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre en Cartagena.

13.- Notificaciones a los interesados y, en su caso, acuse de recibo:

DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE
		Cartagena	2238/2022	02/11/22	04/11/22
			2242/2022	02/11/22	04/11/22
		Cartagena	2239/2022	02/11/22	04/11/22
		Cartagena	2240/2022	02/11/22	07/11/22
			2243/2022	02/11/22	04/11/22



14.- Recurso de Alzada de la Asociación Cartaginense con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 31 de octubre de 2022.

15.- Publicación de la Resolución de 28 de octubre de 2022, en el BORM número 260 de 10 de noviembre de 2022, pág. 33772-33780.

16.- Escrito de la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 4 de noviembre de 2022, personándose en el procedimiento y solicitando acceso electrónico al expediente.

17.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 14 de noviembre de 2022 en el que se comunica a _____, en representación de la Asociación HUERMUR, que se ha dado de alta, como interesada en el expediente y, en su caso, acuse de recibo.

18.- Solicitud de informe a los Órganos Consultivos y, en su caso, acuse de recibo:

DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		Murcia	2503/2022	15/11/22	16/11/22	
			2504/2022	15/11/22		caducada
		Murcia	2505/2022	15/11/22	16/11/22	

19.- Notificaciones a los interesados y, en su caso, acuse de recibo:

20.- Recurso de alzada interpuesto por _____ en representación de Gestalia Mediterránea, S.L. con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 1 de diciembre de 2022, contra Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre en Cartagena.

21.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 15 de diciembre de 2022 a



don en representación de Gestalia Mediterránea, S.L.,
informando que la representación no queda acreditada.

22.- Escrito de en representación de Gestalia Mediterránea,
S.L con fecha de entrada en la Administración Regional 21/12/2022, acreditando la
representación de Gestalia Mediterránea, S.L. y de Alyber, S.L.U.

23.- Informe de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca con
fecha de entrada en la Administración Regional 21 de diciembre de 2022, favorable a la
declaración.

24.- Escrito de en representación de Gestalia Mediterránea,
S.L con fecha de entrada en la Administración Regional 22/12/2022, acreditando la
representación de Gestalia Mediterránea, S.L. y de Alyber, S.L.U.

25.- Escrito de MCP con fecha de entrada en la Administración Regional 20/01/2023.

26.- Escrito de MCAP con fecha de entrada en la Administración Regional 20/01/2023.

27.- Oficio del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 13 de febrero de 2023,
acusando recibo de su escrito a MCAP.

28.- Oficio del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 13 de febrero de 2023,
acusando recibo de su escrito a MCAP.

29.- Anuncio de 22 de febrero de 2023 de publicación en el BOE de notificación de la
Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Cultural,
por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter
de monumento, a favor de la Casa Maestre en Cartagena.

30.- Publicación en el BOE núm. 52, de 2 de marzo de 2023 del Anuncio de 22 de febrero
de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de notificación en
procedimiento

de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la
Casa Maestre en Cartagena. Expediente administrativo DBC 000052/2019. Resolución
inicial.

31.- Informe propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, de 22 de febrero de 2024,
de anuncio de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés



cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre en Cartagena. Expediente administrativo DBC 000052/2019.

32.- Anuncio de 27 de febrero de 2024 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre en Cartagena. Expediente administrativo DBC 000052/2019.

33.- Índice de documentos de 4 de marzo de 2024 que consta en el expediente expuesto en el Portal de la Transparencia con motivo del Anuncio de Información Pública.

34.- Escrito de Asociación Cartaginense con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 5 de marzo de 2024, solicitando el impulso y copia del expediente.

35.- Publicación en el BORM nº 68 de 22 de marzo de 2024 del Anuncio de 27 de febrero de 2024 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre en Cartagena.

36.- Trámite de audiencia a los/las interesados/as y, en su caso, acuse de recibo:

INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		310/2024	15/03/24		Caducada. Dev. no retirado en oficina 16/04/2024
		372/2024	15/03/24	12/04/24	
		375/2024	15/03/24		Dev. no retirado en oficina 23/04/2024
		378/2024	15/03/24	03/04/24	
		381/2024	15/03/24		Dirección incorrecta 27/03/24
		399/2024	15/03/24	10/04/24	
		403/2024	15/03/24		Caducada 02/04/2024
		405/2024	15/03/24		Caducada 02/04/2024



INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		406/2024	15/03/24		Desconocido 27/3/2024
		409/2024	15/03/24	04/04/24	
		411/2024	15/03/24	10/04/24	
		415/2024	15/03/24		Caducada 02/04/2024
		416/2024	15/03/24		Caducada
		418/2024	15/03/24		Dirección incorrecta 3/4/2024
		421/2024	15/03/24	12/04/24	
		400/2024	15/03/24	10/04/24	
		401/2024	15/03/24	10/04/24	
		404/2024	15/03/24	01/04/24	
		328/2024	15/03/24		Dev. no retirado en oficina 11/04/2024
		385/2024	15/03/24	25/03/24	
		386/2024	15/03/24	15/04/24	
		389/2024	15/03/24		Caducada. Dev. no retirado en oficina 23/04/2024
		413/2024	15/03/24	12/04/27	
		422/2024	15/03/24	17/04/24	
		423/2024	15/03/24	09/04/24	
		424/2024	15/03/24	09/04/24	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		304/2024	15/03/24	25/03/24	
		308/2024	15/03/24		Caducada. Dev. no retirado en oficina 17/04/2024
		312/2024	15/03/24		ausente.Dev. no retirado en oficina 10/04/2024
		315/2024	15/03/24	01/04/24	
		334/2024	15/03/24		Caducado. Dev. no retirado en oficina 16/04/2024
		336/2024	15/03/24	12/04/24	
		348/2024	15/03/24	18/04/24	
		349/2024	15/03/24	09/04/24	
		352/2024	15/03/24		Dev. no retirado en oficina 19/04/2024
		353/2024	15/03/24	09/04/24	
		355/2024	15/03/24	12/04/24	
		358/2024	15/03/24		Dev. dirección incorrecta 04/04/2024
		359/2024	15/03/24	18/04/24	
		360/2024	15/03/24		Caducada.Dev. no retirado en oficina 16/04/2024
		361/2024	15/03/24	16/04/24	
		414/2024	15/03/24		Caducada 02/04/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		417/2024	15/03/24	16/04/24	
		419/2024	15/03/24	11/04/24	
		428/2024	15/03/24	08/04/24	
		432/2024	15/03/24	02/04/24	
		433/2024	15/03/24	03/04/24	
		435/2024	15/03/24		Dev. origen por sobrante 16/04/2024
		436/2024	15/03/24		Dev. no retirado en oficina 16/04/2024
		437/2024	15/03/24	03/04/24	
		427/2024	15/03/24	03/04/24	
		429/2024	15/03/24	08/04/24	
		439/2024	15/03/24	10/04/24	
		425/2024	15/03/24	01/04/24	
		430/2024	15/03/24	08/04/24	
		434/2024	15/03/24		Dev. desconocido 04/04/2024
		438/2024	15/03/24	03/04/24	
		301/2024	15/03/24	22/03/24	
		309/2024	15/03/24		Desconocido 27/3/2024
		313/2024	15/03/24		Desconocido
		316/2024	15/03/24	01/04/24	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		319/2024	15/03/24	01/04/24	
		321/2024	15/03/24	22/03/24	
		322/2024	15/05/24	27/03/24	
		323/2024	15/03/24	08/04/24	
		324/2024	15/03/24	08/04/24	
		339/2024	15/03/24	03/04/24	
		344/2024	15/03/24		Dirección incorrecta
		346/2024	15/03/24	04/04/24	
		356/2024	15/03/24	12/04/24	
		317/2024	15/03/24	03/04/24	
		325/2024	15/03/24	25/03/24	
		329/2024	15/03/24		Desconocido 03/04/2024
		330/2024	15/03/24	10/04/24	
		332/2024	15/03/24		Caducada. Dev. no retirado en oficina 16/04/2024
		343/2024	15/03/24		Dev. dirección incorrecta 27/03/2024
		347/2024	15/03/24		Desconocido 27/3/2024
		318/2024	15/03/24		Desconocida 02/04/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		382/2024	15/03/24	22/03/24	
		383/2024	15/03/24		Dev. no retirado en oficina 18/04/2024
		384/2024	15/03/24		Dev. no retirado en oficina 18/04/2024
		327/2024	15/03/24		Fallecido 1/4/24
		331/2024	15/03/24	01/04/24	
		340/2024	15/03/24	03/04/24	
		341/2024	15/03/24	03/04/24	
		394/2024	15/03/24		Caducada 02/04/2024
		397/2024	15/03/24	08/04/24	
		398/2024	15/03/24	10/04/24	
		298/2024	15/03/24	25/03/24	
		299/2024	15/03/24		Caducada 02/04/2024
		362/2024	15/03/24	11/04/24	
		364/2024	15/03/24	11/04/24	
		369/2024	15/03/24	17/04/24	
		387/2024	15/03/24	22/03/24	
		388/2024	15/03/24	22/03/24	
		390/2024	15/03/24		Caducada. Dev. no retirado en oficina 23/04/2024
		297/2024	15/03/24	25/03/24	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		303/2024	15/03/24	25/03/24	
		306/2024	15/03/24		Dirección incorrecta 04/04/2024
		307/2024	15/03/24		Caducada.Dev. no retirado en oficina 18/04/2024
		311/2024	15/03/24		Dev. desconocido 08/04/2024
		345/2024	15/03/24	04/04/24	
		351/2024	15/03/24	11/04/24	
		395/2024	15/03/24	10/04/24	
		407/2024	15/03/24	03/04/24	
		410/2024	15/03/24		Fallecido 3/4/2024
		420/2024	15/03/24	11/04/24	
		314/2024	15/03/24	25/03/24	
		320/2024	15/03/24	27/03/24	
		426/2024	15/03/24	05/04/24	
		431/2024	15/03/24	22/03/24	
		408/2024	15/03/24	03/04/24	
		412/2024	15/03/24	12/04/24	
		300/2024	15/03/24	22/03/24	
		/		10/11/22	
		365/2024	15/03/24	11/04/24	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		371/2024	15/03/24	15/04/24	
		380/2024	15/03/24	15/04/24	
		354/2024	15/03/24	09/04/24	
		368/2024	15/03/24	11/04/24	
		335/2024	15/03/24		Dev. no retirado en oficina 10/04/2024
		337/2024	15/03/24	03/04/24	
		342/2024	15/03/24	03/04/24	
		326/2024	15/03/24		Dev. no retirado en oficina 09/04/2024
		338/2024	15/03/24	03/04/24	
		333/2024	15/03/24	04/04/24	
		302/2024	15/03/24	27/03/24	
		305/2024	15/03/24	25/03/24	
		350/2024	15/03/24		Caducada 19/04/2024
		357/2024	15/03/24	17/04/24	
		363/2024	15/03/24	11/04/24	
		366/2024	15/03/24	25/03/24	
		367/2024	15/03/24	11/04/24	
		370/2024	15/03/24		Caducada 19/04/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
		373/2024	15/03/24	11/04/24	
		374/2024	15/03/24	15/04/24	
		376/2024	15/03/24	17/04/24	
		377/2024	15/03/24	25/03/24	
		379/2024	15/03/24		Dev. desconocido 9/4/24
		391/2024	15/03/24		Dev. direccion incorrecta 27/3/23
		392/2024	15/03/24		Dev. no retirado en oficina 24/04/2024
		393/2024	15/03/24	22/03/24	
		396/2024	15/03/24	02/04/24	
		402/2024	15/03/24		Dev. no retirado en oficina 19/04/2024

37.- Alegaciones de Gestalia Mediterránea, S.L con fecha de entrada en la Administración Regional 19/04/2024 en el trámite de audiencia.

38.- Alegaciones de _____, S.L con fecha de entrada en la Administración Regional 29/04/2024 en el trámite de audiencia.

39.- Anuncio de notificación en procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre de Cartagena. Expediente DBC 000052/2019. Trámite de Audiencia.

40.- BOE núm. 126, de 24-05-2024, del Anuncio de notificación en procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre de Cartagena. Expediente DBC 000052/2019. Trámite de Audiencia.

41.- Escrito de Asociación Cartaginense de Cartagena con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 18 de agosto de 2024, y número de registro 202400282699, solicitando se resuelva la declaración como bien de interés cultural de la Casa Maestre en Cartagena y la publicación de la misma en el BORM.



42.- Informe de 16 de septiembre de 2024 del Servicio de Patrimonio Histórico, con el visto bueno del jefe del Servicio de fecha 18 de septiembre de 2024, en el que se propone la declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, la Casa Maestre en Cartagena, una vez finalizada la fase de instrucción.

43.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 25 de septiembre de 2024, en el que, cumplimentados todos los trámites administrativos, se prepara el borrador de Decreto n.º /2024, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con carácter de monumento, la Casa Maestre en Cartagena.

44.- Propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, de fecha 26 de septiembre de 2024, a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de declaración como bien de interés cultural, con carácter de monumento, de la Casa Maestre en Cartagena, firmada P.S. el Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (*Orden de 7 de agosto de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se designa suplente temporal para el despacho de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural*) a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

En función de los Antecedentes de hecho expuestos se realizan las siguientes:

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al presente expediente cabe indicar las siguientes normas:

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto



111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.

SEGUNDA.- En lo que respecta a la competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.Uno.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.16 y 17 de la Constitución española, la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de la cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece.

El artículo 8 del Estatuto de Autonomía indica que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

Las competencias indicadas están atribuidas a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud de lo establecido en el del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, publicado en el BORM nº 164 de 16/07/2024.

En función de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes:

“La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”

TERCERA.- Según lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia:

“1. Los bienes muebles, inmuebles e inmateriales más relevantes por su sobresaliente



valor cultural para la Región de Murcia serán declarados bienes de interés cultural e inscritos de oficio en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia, (...)

La declaración de un bien como de interés cultural sólo corresponde efectuarla a la Administración del Estado en los supuestos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, correspondiendo los demás supuestos a las Comunidades Autónomas (apartado a) del artículo 6 citado.

En este sentido, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Los trámites y requisitos a considerar son los regulados en los artículos 13 y siguientes de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, regulan el procedimiento de declaración de los bienes de interés cultural y, en concreto, el artículo 17 establece que esa declaración contendrá necesariamente:

- “a) Una descripción clara y detallada del bien objeto de la declaración que facilite su correcta identificación. En el caso de bienes inmuebles, además de su delimitación, las partes integrantes, pertenencias, accesorios y bienes muebles que por su vinculación con el inmueble pasarán también a ser considerados a todos los efectos de interés cultural (...).*
- b) Las razones que justifican su declaración como bien de interés cultural, así como la enumeración de los valores del bien que constituyen aspectos fundamentales a proteger.*
- c) En el caso de los monumentos, la delimitación justificada del entorno afectado por la declaración, con especificación de los accidentes geográficos, elementos y características culturales que configuren dicho entorno.*
- d) En su caso, las medidas a que se refieren los artículos 40.3 y 47.4 de la presente Ley”*

En este sentido, trasladando esos requisitos a la declaración de bien de interés cultural, y en cuanto al borrador de Decreto que se informa incorpora Anexo, en el que se contiene la descripción del bien clara y detallada la delimitación del entorno y las razones que justifican su declaración de bien de interés cultural.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 68, de 22 de marzo de 2024) para que todas aquellas personas



o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, siendo expuesto el expediente en la web del Portal de la Transparencia.

Asimismo se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cartagena y a los/las interesados/as en el expediente.

Durante la tramitación de este expediente se han presentado alegaciones que han sido analizadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tal como consta en el expediente.

Asimismo, se establecen las razones que justifican la declaración como bien de interés cultural en el citado anexo, figurando, entre otras, que:

“(…)- La Casa Maestre constituye un ejemplo sobresaliente de la arquitectura modernista en la región, tanto por su escala como por la calidad y exclusividad de sus acabados y la importante relevancia que adquiere en la organización del paisaje urbano.

- *El sobresaliente interés de su interior, con elementos de especial relevancia modernista como zócalos, carpintería, solados, vidrieras, lucernarios, escaleras y distribución original, que aconsejan una protección integral para garantizar su conservación y permitir su conocimiento.*
- *El interés histórico como testimonio de una época de especial relevancia para la ciudad de Cartagena y la trascendencia pública y social de su promotor, José Maestre.”*

CUARTA.- En lo que respecta al procedimiento seguido para la declaración, se han cumplido los trámites legales preceptivos previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo referida, entre los cuales se encuentra la incoación formal del procedimiento para declaración de bien de interés cultural.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 28 de octubre de 2022, acordó la incoación del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre en Cartagena, publicada en el BORM número 260 de fecha 10 de noviembre de 2022, notificada a los interesados e interesadas y habiéndose publicado la apertura de trámite de audiencia en el Boletín Oficial del Estado núm. 126, de fecha 24 de mayo de 2024, recibándose dos



alegaciones al asunto de referencia.

Según establece el informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 18 de septiembre de 2024 las alegaciones presentadas no cuestionan, en ningún caso, la propuesta de declaración de la Casa Maestre como bien de interés cultural, ni su entorno de protección.

Por otro lado, habiéndose solicitado, con fecha 15/11/2022, informe a las instituciones consultivas Universidad de Murcia, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca y Real Academia de Alfonso X el Sabio, con fecha de entrada en la Administración Regional 21/12/2022, se recibió el correspondiente informe de la Academia de Bellas Artes, siendo favorable a la declaración.

Con fecha 25 de septiembre de 2024, el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la instrucción del expediente, a la vista del informe de 18 de septiembre de 2024 de este Servicio, la descripción, delimitación del bien de interés cultural y su entorno de protección, coinciden con el contenido del informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 23 de septiembre de 2022 y que se recogió como Anexo en la resolución de incoación del procedimiento.

Por tanto se han cumplido los trámites recogidos en el artículo 16 de la Ley 4/2007, de Patrimonio citada que señala:

*“1. El procedimiento de declaración de bien de interés cultural incluirá necesariamente el trámite de audiencia a los interesados. En el caso de inmuebles se dará audiencia, asimismo, al ayuntamiento afectado, y se abrirá un período de información pública. En el caso de bienes inmateriales del patrimonio etnográfico, se dará audiencia a las entidades públicas y privadas vinculadas directamente con el bien.
2. En el expediente de declaración de bienes de interés cultural deberá constar informe favorable de al menos una de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 7.2 de la presente Ley, que se entenderá favorable a la declaración si éste no es emitido transcurridos tres meses desde su solicitud.”*

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del plazo el artículo 18 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo citada señala lo siguiente:

“1 El procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres años, cuando se trate de conjuntos históricos, jardines históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas, zonas paleontológicas y lugares de interés etnográfico y de dos años en el caso de monumentos



2. (...).
3. *Los plazos a que se refieren los apartados anteriores se computarán a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de incoación (...)* “

Por lo tanto, en el presente caso y dado que el plazo para resolver y notificar es como máximo de dos años a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de incoación y la publicación que condiciona el transcurso de plazo, la Resolución de 28 de octubre de 2022, fue publicada el 10 de noviembre de 2022 en el BORM número 260, el expediente se encuentra dentro de plazo.

Finalmente, la resolución que ponga fin al procedimiento de declaración será notificada a los interesados y publicada en el BORM, y se procederá a la inscripción de la declaración en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia y comunicada al Registro de Bienes de Interés Cultural dependiente de la Administración General del Estado por el director general con competencias en materia de patrimonio cultural a efectos de su inscripción, todo ello conforme a los artículos 19 y 20 de la Ley 4/2007 referida.

QUINTA.- Para finalizar, procede indicar que la declaración de un bien de interés cultural o de modificación de dicha declaración, tal y como indica la Sentencia del Tribunal Supremo 8180/2021, de 04/12/2021 ECLI:ES:TS:2021-818, es una potestad reglada, si bien esa potestad administrativa se encuentra en este caso legalmente definida mediante conceptos jurídicos indeterminados, que habrán de ser integrados por la Administración con el correspondiente margen de apreciación que ello entraña derivado de la indeterminación normativa en su definición, requiriendo de juicios de valor o técnicos, que habrán de realizarse a través del correspondiente expediente de declaración. En el presente caso, el expediente integra diversos informes del Servicio de Patrimonio Histórico que motivan, mediante esos juicios de valor o técnicos, la pertinencia de la declaración del Bien de Interés Cultural objeto de este informe.



III. CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, se informa favorablemente la tramitación y borrador de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

La Asesora de Apoyo Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº El Jefe de Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

I.- Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los **artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española** la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo que supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

II.- Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la **Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes**, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y en el Decreto número 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

III.- En el artículo 5 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería se dispone que *“La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”*

IV.-La declaración de un bien como de interés cultural sólo corresponde efectuarla a la Administración del Estado en los supuestos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, correspondiendo los demás supuestos a las Comunidades Autónomas (apartado a) del artículo 6 citado.

En este sentido, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

V.- Por Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se acordó la incoación del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre en Cartagena, publicada en el BORM número 260 de fecha 10 de noviembre de 2022, y notificada a los interesados e interesadas.

VI.- En cuanto al procedimiento seguido para la declaración, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 2 años previsto en el artículo 18.1 para la resolución del procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural con categoría de monumento.



VII.- El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá adoptar la forma de decreto, por aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

VIII.- Como consecuencia de lo anterior, a la vista de la propuesta del Director General de Patrimonio Cultural de 26 de septiembre de 2024, y de conformidad con las funciones atribuidas a los consejeros por el art. 16.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PROPUESTA DE ACUERDO:

La aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

(Documento firmado electrónicamente)



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Decreto n.º /2024, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a petición del Grupo Municipal MC Cartagena, incoó procedimiento de procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre de Cartagena. La citada resolución fue publicada en el BORM número 260 de fecha 10 de noviembre de 2022 y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a las partes interesadas, expediente administrativo DBC 000052/2019. Contra la citada resolución se interpuso recurso de alzada, con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional de 1 de diciembre de 2022, que se encuentra en tramitación.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 68, de 22 de marzo de 2024) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, siendo expuesto el expediente en la web del Portal de la Transparencia. Asimismo se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cartagena y a los/las interesados/as en el expediente. Durante la tramitación de este expediente se han presentado alegaciones que han sido analizadas en el [informe del Servicio Patrimonio Histórico de fecha 18 de septiembre de 2024](#), tal como consta en el expediente.

Con fecha 18 de septiembre de 2024 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, cuya descripción, delimitación del bien de interés cultural y su entorno de protección coinciden con el contenido del

informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 23 de septiembre de 2022 y que se recogió como Anexo en la resolución de incoación del procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera que procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día

DISPONE

Aprobar la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena, según la descripción, delimitación del bien de interés cultural y su entorno de protección, que constan en el anexo y documentación que figuran en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a

El Presidente,

**La Consejera de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes**

Fdo. Fernando López Miras.

Fdo. Carmen María Conesa Nieto.

Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.

Identificación del bien

NIC: 21217/2009

Nº Inventario: 160176

Denominación/Título: Casa Maestre

Otras Denominaciones: Banco Central Hispano

Tipo: Inmueble

Subtipo: Arquitectura Civil

Dirección: Plaza San Francisco, 5

Municipio: CARTAGENA

Entidad Local Menor: CARTAGENA

Coordenada X 677922,901

Coordenada Y 4163582,295

Grado Protección Ayuntamiento: 2

Introducción, datos históricos y descripción

Tras los primeros atisbos modernistas, presentes en la arquitectura desarrollada por Víctor Beltrí en la *Casa Cervantes* y el *Palacio de Aguirre*, la *Casa Maestre* representaría la definitiva irrupción del lenguaje modernista en la arquitectura cartagenera, recogiendo las influencias de la arquitectura barcelonesa del momento e influyendo a su vez en el lenguaje modernista local.

La Casa Maestre constituía, además, un nuevo capítulo en la competición entre las grandes fortunas cartageneras por la preeminencia en el paisaje urbano, mediante la realización de sus residencias señoriales que habrían de destacar tanto por su ubicación como por sus dimensiones en el abigarrado caserío cartagenero, y por la elocuencia de su lenguaje ornamental.

En este caso, frente al dominio de importantes perspectivas – como fue el caso de la Casa Cervantes, en la calle Mayor, o del Palacio Aguirre, en calle del Duque – Maestre va a optar por presidir uno de los pocos espacios abiertos en la densa trama urbana intramuros: la Glorieta de San Francisco.

La Casa Maestre constituye un ejemplo sobresaliente de la arquitectura modernista en la región, tanto por su escala como por la calidad y exclusividad de sus acabados y la importante relevancia que adquiere en la organización del paisaje urbano.

Frente a otras construcciones, derivadas de reformas en inmuebles preexistentes, la Casa Maestre surge como un proyecto ex novo, aglutinando parcelas, y proyectando cada uno de los elementos, tanto decorativos como funcionales, para el propio edificio desde un primer momento.

El resultado es una construcción plenamente modernista, no sólo por su lenguaje formal exterior sino también por la distribución del espacio interior, donde la presencia de grandes vitrales ornamentados con motivos florales va a marcar la articulación de las distintas zonas del inmueble.

Al mismo tiempo, el edificio constituye también un hito urbano, organizando y aportando su carácter al espacio de la plaza de San Francisco, constituyéndose en uno de los elementos organizadores de la ciudad modernista.

Todas estas circunstancias hacen de la Casa Maestre un ejemplo sobresaliente de la arquitectura residencial en el ámbito regional.

Por otra parte, desde el punto de vista del patrimonio inmaterial, la Casa Maestre constituye una referencia material de primer orden para la comprensión de una época de especial relevancia en el desarrollo económico, político, social y artístico de la ciudad de Cartagena, vinculada a la personalidad de su promotor, José Maestre, quien desarrolló una importante actividad como médico, propietario y gerente de explotaciones mineras, comerciante, diputado, senador, dos veces ministro, gobernador del Banco de España o Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

El edificio conocido como Casa Maestre fue construido, a instancias de su promotor, José Maestre, según proyecto del arquitecto ilicitano Marceliano Coquillat y Llofríu, encargándose de la dirección de obra el arquitecto Víctor Beltrí.

Se trata de un edificio de cuatro plantas, destinado originalmente para oficinas y despacho del propietario, en planta baja, vivienda familiar, en plantas primera y segunda, y área destinada al servicio, en la cuarta planta.

El alzado de la fachada, realizada en piedra, se articula en siete ejes y cuatro cuerpos, de manera simétrica a ambos lados del eje central, más ancho y alto que los laterales y significado en su articulación con la puerta de acceso, con elaborada rejería, enmarcada por arco de decoración floral y ménsulas barroquizantes sobre las que descansa el gran mirador central de fábrica, de perfil mixtilíneo en sinuosa línea curva modernista, sobre el que se abre el balcón central del tercer cuerpo, al que se accede por un elaborado vano termal con arco arriñonado, característico del lenguaje *art nouveau*. Este eje central se prolonga en el cuarto cuerpo con tres estrechas ventanas escalonadas, resueltas en arco de medio punto, y se culmina con un gran piñón curvo, con óculo central, festoneado de crestería vegetal.

A ambos lados del eje central, el edificio se articula de manera simétrica, partiendo de zócalo de mármol gris y continuando, como el resto del edificio, con paramentos de piedra. La articulación de los cuerpos superiores se articula mediante balcones abalaustrados, en el primer piso, balcones con cerrajería modernista, en segundo piso, y balcón corrido, a ambos lados del eje central, sobre losa de perfil ondulante y rejería, en el tercer piso. La fachada se corona con el movimiento igualmente ondulante del peto que alterna pequeños frontones mixtilíneos con huecos de rejería.

Presenta una interesante fachada trasera, constreñida al fondo del callejón del Pocico, conformado por las parcelas de mayor profundidad colindantes a uno y otro lado. La fachada trasera replica, de manera simplificada, la articulación de la fachada principal.

Al interior, si bien la mayor parte de la planta baja ha sido totalmente transformada por los usos bancarios, conserva la escalera original situada en el extremo del eje derecho de la fachada, al que se accede por la puerta original, provista de interesantes tiradores y aldabas modernistas en latón y bronce. La escalera, de gran amplitud, consta de peldaños realizados en mármol de Macael, con losa continua helicoidal sobre bóveda catalana, ornamentada con esgrafiados florales sobre el yeso. Presenta barandilla de forja con pasamanos continuo de madera, siguiendo la misma línea sinuosa característica del modernismo. La caja de la escalera presenta decoración de esgrafiados florales y se cubre con una gran vidriera emplomada plenamente modernista, con elaborados y coloridos motivos florales y vegetales.

La escalera da servicio a la planta principal del edificio, que conserva toda la carpintería original de puertas y ventanas. Las puertas son de madera maciza con tiradores y mirillas modernistas.

El interior de la planta principal se distribuye en torno al vestíbulo central, cubierto por otra gran vidriera floral que confiere el característico ambiente modernista al interior. Esta gran vidriera, culminada con cupulín de vidrio igualmente emplomado, queda como centro del patio de luces de las plantas superiores.

En la distribución interior destaca la constante presencia de la línea curva, tanto en marcos de huecos como en puertas, montantes acristalados y molduras, presente también en algunos revestimientos de zócalos de madera. Así mismo, se conservan otros elementos originales de especial relevancia, como puertas correderas, contraventanas mallorquinas, fallebas o

interruptores, realizados en coherencia con el mismo lenguaje estético del resto de elementos del inmueble.

Las plantas superiores conservan los pavimentos originales, con diseños alfombrados de baldosín hidráulico y mosaicos de Nolla. Junto a los pavimentos, revisten especial interés los zócalos de azulejos, con motivos florales en relieve.

Justificación

Teniendo en cuenta lo anteriormente se considera justificada la declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre, en Cartagena, atendiendo a los siguientes argumentos:

- La Casa Maestre constituye un ejemplo sobresaliente de la arquitectura modernista en la región, tanto por su escala como por la calidad y exclusividad de sus acabados y la importante relevancia que adquiere en la organización del paisaje urbano.
- El sobresaliente interés de su interior, con elementos de especial relevancia modernista como zócalos, carpintería, solados, vidrieras, lucernarios, escaleras y distribución original, que aconsejan una protección integral para garantizar su conservación y permitir su conocimiento.
- El interés histórico como testimonio de una época de especial relevancia para la ciudad de Cartagena y la trascendencia pública y social de su promotor, José Maestre.

Entorno de protección

Atendiendo al señalado carácter de hito urbano que caracteriza a la Casa Maestre, organizando y aportando su carácter al espacio de la plaza de San Francisco y constituyéndose en uno de los elementos organizadores de la ciudad modernista, se establece como entorno de protección el espacio de la referida plaza de San Francisco, situada frente a la fachada principal del inmueble, ubicado en el centro del lado norte de la misma. Así mismo, se incluye en el entorno de protección el callejón del Pocico, al fondo del cual se ubica la fachada trasera del edificio.

Todo ello según las coordenadas y el trazado sobre plano que se adjunta.

COORDENADAS UTM ETRS89

Coordenadas BIC

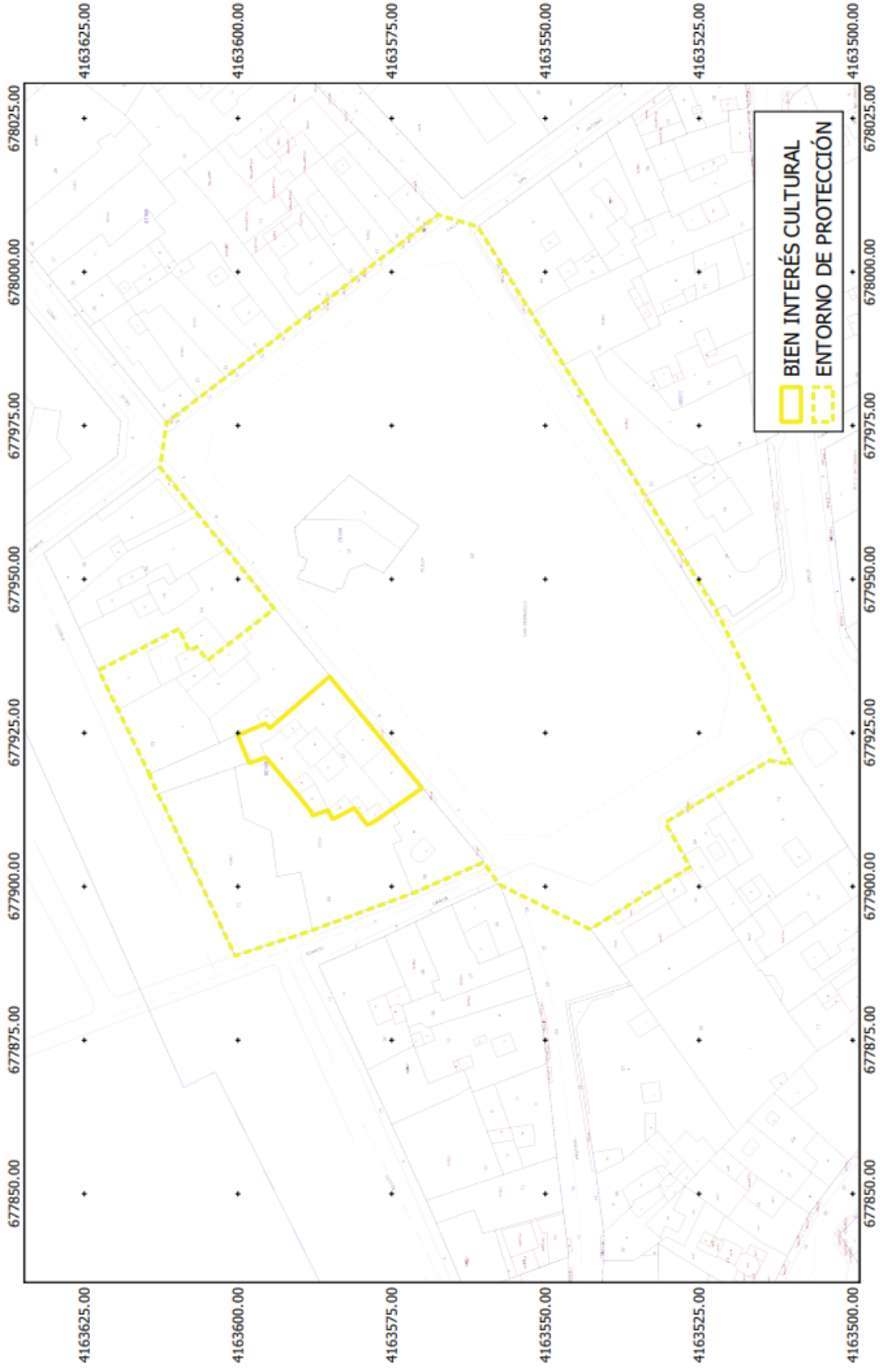
X	Y		
		677916.01	4163570.02
677920.08	4163598.13	677910.05	4163578.99
677921.01	4163595.44	677910.50	4163577.87
677926.54	4163595.48	677910.93	4163584.62
677926.54	4163595.48	677912.77	4163581.05
677924.60	4163600.04	677911.56	4163587.87
677934.19	4163585.09	677912.42	4163585.31
677925.74	4163594.82	677914.87	4163590.22
677912.51	4163575.02	677912.24	4163588.10

Coordenadas ENTORNO DE PROTECCIÓN

X	Y		
		677914.92	4163613.03
678007.36	4163560.94	677913.33	4163612.09
678009.32	4163567.44	677918.18	4163614.35

677893.05	4163542.70
677903.18	4163526.45
677903.94	4163560.04
677900.33	4163557.48
677892.91	4163587.82
677898.91	4163571.53
677888.72	4163600.45
677888.97	4163599.75
677945.18	4163594.08
677945.18	4163594.08
677960.25	4163606.26
677954.77	4163601.79
677975.51	4163611.59
677968.18	4163612.66
677982.88	4163601.95
677979.41	4163606.48
677918.18	4163614.35
677941.97	4163609.50
677935.19	4163622.63
677938.34	4163607.95
677940.68	4163609.04
677936.80	4163604.90
677938.97	4163606.69
677984.85	4163547.01
677993.27	4163552.25
677944.89	4163522.16
677963.50	4163533.71
677920.51	4163513.52
677919.88	4163509.98
677910.41	4163530.48
677914.98	4163522.80
677989.69	4163593.07
677986.48	4163597.24
678001.40	4163577.78
677998.71	4163581.23
678006.62	4163570.90
678004.03	4163574.34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
BIC Y ENTORNO BIC
CASA MAESTRE
T.M. de CARTAGENA

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89
PROYECCIÓN: UTM HUSO 30N



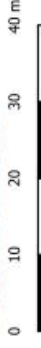
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
BIC Y ENTORNO BIC
CASA MAESTRE
T.M. de CARTAGENA

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89
PROYECCIÓN: UTM HUSO 30N





**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de octubre de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.